



**FACULTAD DE ENFERMERÍA  
Y OBSTETRICIA - UNA**

*Carreras Acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)*

San Lorenzo, 16 de julio del 2025

FENOB UNA N° 015/2025

Señor Director

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, referente al Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional con ID 472884 - "**CONSULTORÍA PARA PRODUCCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS CON ENFOQUE INTERCULTURAL CON POBLACIONES INDIGENAS-PINV01-1330**", a fin de justificar el otorgamiento de un anticipo financiero:

Dado que se requiere de una ejecución técnica inmediata y secuencial, el anticipo permitirá a la firma consultora disponer de los recursos necesarios para iniciar las actividades previstas sin dilaciones, garantizando así el cumplimiento oportuno del cronograma establecido.

Asimismo, se debe tener en cuenta que este tipo de servicios implica gastos iniciales importantes - como la contratación de personal técnico especializado, adquisición de insumos y herramientas metodológicas, y eventuales desplazamientos para relevamientos de campo- que deben ser cubiertos al inicio del contrato para asegurar la correcta implementación de los entregables.

Por tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", que faculta el otorgamiento de anticipos cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, se justifica debidamente la necesidad de conceder un anticipo, como mecanismo para asegurar la eficacia, continuidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto, en conformidad con los compromisos asumidos ante el CONACYT.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle respetuosamente.



**Lic. CYNTHIA ROCIO TORRES SOLALINDE**  
Responsable de la U.O.C.  
FENOB - UNA

Señor  
**Dr. AGUSTIN ENCINA PÉREZ**  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
**Presente**